



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2013/MDCA

Cerro Azul, 25 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO

El Acta de Trato Directo de la Comisión Paritaria, suscrito con fecha 04 de Junio del año 2013 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2013/MDCA, de fecha 31 de Marzo del 2013, se constituyo la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a fin de evaluar el Pliego de Peticiones para el año 2014, presentado por los trabajadores nombrados de la Municipalidad;

Que, la Comisión Paritaria ha remitido el Acta de Trato Directo con los acuerdos alcanzados respecto a la fijación del monto de los Aguinaldos por las Fiestas Patrias, Navidad, la Bonificación por Escolaridad para el año 2014, la Bonificación por el Día del Trabajador Municipal y el horario de trabajo.

Que, la Constitución Política del Estado reconoce en el inciso 2° de su artículo 28° los derechos de Sindicalización, negociación colectiva y derecho de huelga, cautelando su ejercicio democrático, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacíficas de los conflictos laborales. De acuerdo a la norma constitucional citada, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, el convenio colectivo ha sido definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte y por otra; una o varias organizaciones representantes de trabajadores.

Que, en nuestro ordenamiento jurídico el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y, de la otra por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Que, en el ámbito Municipal el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establece el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones laborales de los servidores Municipales.

Que, mediante Informe N° 031-A-2013 GAJ/MDCA de fecha 11 de Junio del 2013, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que conforme al pliego de reclamos de los trabajadores de la Municipalidad para el ejercicio del año 2014; estos vienen solicitando un aumento en la Bonificación Escolar y los Aguinaldos de Julio (Fiestas Patrias) y Diciembre (Navidad), así como una Bonificación Extraordinaria por el Día del Trabajador Municipal en consecuencia corresponde que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión respecto al financiamiento de la pretensión de los trabajadores, lo cual no transgrede el numeral 3 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe N° 23-A-2013-GPP/MDCA, de fecha 13 de Junio del 2013, en el cual señala que para los efectos de atender lo señalado en el Pliego de Reclamos; se tendrán en cuenta estos para efectos de ser incluidos en el Presupuesto de Apertura Institucional para el ejercicio 2014.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y 026-82-JUS, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Acta de Trato Directo de fecha 04 de Junio del año 2013, suscrito por la Comisión Paritaria designada por Resolución de Alcaldía N° 027-2013-2013/MDCA, que consta en anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyos acuerdos se harán efectivos en el año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul, Cañete

HUGO FERNANDEZ SANCHEZ
ALCALDE